



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RECTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2026-R-UNICA-2018**

Ica, 27 de Agosto de 2018

**VISTO:**

El Oficio N° 313-2018-D-FIPA-UNICA del 3 de Agosto de 2018, del Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, quien solicita se declare proyecto prioritario la culminación de la Obra: Reconstrucción y Equipamiento de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica código SNIP 110694.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 29230 establece que las Entidades Públicas realizan un proceso de selección de la Empresa Privada que se registrá por los principios de moralidad, libre concurrencia y competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario;

Que, resulta necesario autorizar la realización de los respectivos procesos de selección y designar a los miembros del Comité Especial encargado de organizar y conducir los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará el proyecto priorizado y de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento, como es la obra: Reconstrucción y Equipamiento de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica código SNIP 110694;



Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos manifiesta que el expediente técnico definitivo de la culminación de la obra: Reconstrucción y Equipamiento de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica código SNIP 110694, se encuentra en la Oficina General de Infraestructura culminado y revisado apto para su ejecución, debiendo autorizar el Consejo Universitario se declare Proyecto prioritario, para ser financiado por la modalidad de OBRAS POR IMPUESTO;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 21 de Agosto de 2018, en uso de sus atribuciones el Pleno acuerda por unanimidad DECLARAR como proyecto prioritario el expediente técnico definitivo de la culminación de la obra: Reconstrucción y Equipamiento de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica código SNIP 110694, el mismo que será financiado por la modalidad de OBRAS POR IMPUESTOS;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 21 de Agosto de 2018* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** DECLARAR proyecto prioritario del Expediente Técnico definitivo de la culminación de la obra: "RECONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA CÓDIGO SNIP 110694", el mismo que será financiado por la modalidad de obras por impuestos, bajo los alcances de la Ley N° 29230.

**Artículo 2°.-** COMUNICAR la presente Resolución a PROINVERSIÓN, para los fines de Ley.

**Artículo 3°.-** PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

**Artículo 4°.-** COMUNICAR la presente Resolución a las dependencias de la Universidad, para su conocimiento, ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



*Magallanes Carrillo*

Dr. *Magallanes Carrillo*  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

**CERTIFICA**

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé



*M*  
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL



*M*  
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL